

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de enero de 2021

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho relevante. Obligación Negociable Privada.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), en relación a la obligación negociable de carácter privada, suscripta por Argentum Investments V LLC (“Argentum Investments”), por un monto de US\$6.000.000, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2020 (la “Obligación Negociable”). Se recuerda que la Obligación Negociable se encuentra garantizada mediante una carta a primera demanda, emitida por Itaú Unibanco S.A., Nassau Branch, por la suma de US\$7.000.000 (la “Carta a Primera Demanda”).

Al respecto, se hace saber que la Sociedad ha acordado con Argentum Investments establecer un período de tolerancia respecto al vencimiento y ciertos otros términos y condiciones de la Obligación Negociable, teniendo como consecuencia principal, entre otras, la no declaración de evento de incumplimiento y/o aceleración del préstamo instrumentado, finalizando el mencionado período el 31 de enero de 2021.

Asimismo, se hace saber que la referida Carta a Primera Demanda ha sido modificada para que su vencimiento opere en fecha posterior a la prevista originalmente.

Por último, se hace saber que lo aquí acordado e informado entre la Sociedad y Argentum Investments no representa un evento de incumplimiento bajo la Obligación Negociable ni bajo ningún otro contrato de financiamiento de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Manuel Moreno
Responsable de Relaciones con el Mercado
TGLT S.A.